



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-24-1321  
**Acto administrativo:** 11001-3-25-0424  
**Fecha Expedición:** jueves, 20 de febrero de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 73 J 68 A 54 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0017EYMS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40115843 en el lote 8 Y 9, manzana 002414, de la urbanización LA CARBONERA II (Localidad Ciudad Bolívar).. PARA UNA EDIFICACIÓN CON DOS (2) UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES EN UN PISO Y CUBIERTA EN PLANA SIN ACCESO. PARA DOS (2) UNIDADES DE RESIDENCIAL BIFAMILIAR (EN LAS CUALES SE PLANTEA VIVIENDA PRODUCTIVA, PARA COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS TIPO 1), CUENTA CON DOS (2) CUPOS DE BICICLETAS. Titular(es): GONZALEZ RIVERA MARIA BELSY (PROPIETARIA COMUNERA) con CC 20410854-. Constructor responsable: GONZALEZ CASTIBLANCO RUBEN ANDRES con CC 80047977 Mat: A25022005-80047977

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---